

Expediente: 1427/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), aprobado el proyecto de obra por la Junta de Gobierno y efectuado el replanteo previo de la obra según consta en el acta, es necesario proceder al inicio del expediente de contratación de la obra de referencia, con las siguientes características:

1.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

Clave de la obra:	Municipio:	Denominación obra:
PSTC-2023/07	Brihuega-Cifuentes	Instalaciones fotovoltaicas – Autoconsumo individual y colectivo conectado a través de Red

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Planteamiento y desarrollo de dos instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo. De esta forma con el uso de energías renovables ayudar a reducir el impacto medioambiental de las energías no renovables.

Este proyecto viene constituido tanto por razones económicas como medioambientales concienciándonos con el cuidado del medio ambiente y garantizando el uso de energías limpias y renovables y además rentabilizando la inversión reduciendo el gasto energético de los inmuebles afectados.

Mediante este proyecto se va a fomentar una reducción del consumo eléctrico dependiente de los combustibles fósiles de los municipios de “Cifuentes” y “Brihuega”. Para este caso concreto se ha decidido realizar una instalación fotovoltaica en marquesina, incluyendo la instalación de la misma.

3.- NECESIDAD A SATISFACER:



Las obras consistirán en SISTEMA DE GENERACION FOTOVOLTAICO SIN ALMACENAMIENTO PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO:

Actuación Primera: CIFUENTES

Ubicación: Camino de la Fuente de Andrea 23-25. Entre el Campo de futbol y las pistas de tenis.

Tecnología: Tecnología fotovoltaica para autoconsumo sin acumulación

Potencia a instalar: 54 kW

Usos: reducción de la huella de carbono de la energía consumida en los recursos propios del plan, recursos BIC y resto de recursos propios de los municipios

Actuación Segunda: BRIHUEGA

Ubicación: C/ Maria Cristina 13-11 C/V Calle de los Quiñoneros. Aparcamiento situado entre el colegio y el instituto.

Tecnología: Tecnología fotovoltaica para autoconsumo sin acumulación

Potencia a instalar: 60 kW

Usos: reducción de la huella de carbono de la energía consumida en los recursos propios del plan, recursos BIC y resto de recursos propios de los municipios.

4.- IMPOSIBILIDAD DE DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES:

A los efectos del artículo 99.3 de la LCSP la no división en lotes se justifica en que: *“la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”* debido a que aunque se trata de dos ubicaciones distintas, se considera una única actuación, y es necesario tanto para el seguimiento de la obra como para el posterior mantenimiento preventivo y futuro correctivo de esta minimizar el número de fabricantes, equipos y modelos. Por tanto, se considera necesario que sea un único lote, instalándose de esta forma exactamente los mismos componentes entre ellas. De esta forma, también será única la plataforma de gestión pudiéndose verificar en tiempo real el comportamiento de ambas instalaciones desde una única plataforma.



5.- DETERMINACIONES DEL CONTRATO:

Tipo de contrato:	OBRAS
Procedimiento de contratación:	Procedimiento abierto simplificado, por razón de la cuantía, conforme al artículo 159 de LCSP.
Código CPV:	093310008 Placas solares
Presupuesto sin IVA	165.151,44 €
I.V.A.	34.681,80 €
Presupuesto base de licitación	199.833,24 €
Valor estimado del contrato:	165.151,44 €
Plazo de la ejecución de la obra:	5 MESES.
Posibilidad de ampliación del plazo de ejecución:	SI
Criterios de solvencia	La clasificación del empresario en el Grupo: I, Subgrupo: 2, Categoría: 1 será suficiente para acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional
Criterio de adjudicación:	El precio junto con una garantía, una serie de elementos tales como el mantenimiento preventivo durante los años de garantía y una localización de los servicios técnicos para una reducción de las emisiones de CO durante estas operaciones y demás elementos establecidos en la memoria.
Partida presupuestaria:	3331.62301
Responsable del contrato:	MANUEL BELLÓN ÁLVAREZ

6.- FINANCIACIÓN:

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio



2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, a la que la Diputación Provincial de Guadalajara presentó el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Alcarria Literaria”.

En fecha 29 de diciembre de 2021, fue publicada en el BOE (nº 312 - epígrafe 21764) la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en base a la cual queda aprobado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Alcarria Literaria”.

Esta resolución queda ratificada por el Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. [2022/6584]

Dentro de las 18 actuaciones que componen el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Alcarria Literaria”, está prevista, como actuación 5, la implantación de sistemas de eficiencia energética.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE